Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles 24 de julio de 1996 — Número 96

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. —Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3 — Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Excmo. Ayuntamiento de Avila...1 a 11

Ministerio de Medio Ambiente.....11

Junta de Castilla y León .....11 y 12

T.S.J.Castilla y León .....12 y 13

AYUNTAMIENTOS:

Diversos Ayuntamientos.....13 a 16

Número 2.370/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE ENCARGADO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Encargado de instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes, en régimen laboral fijo. Puesto que se entiende asimilado, a todos los efectos, a la categoría Profesional IV del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obternerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila, y en elllas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes habrán de adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o copias, bien compulsadas, bien acompañadas en los originales para su compulsa.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas

en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- Presidente: El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.

- Vocales:

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Ávila, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante de la Junta de Gobierno del Patronato.

* Un funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

- Secretario: El del Patronato o persona en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso Oposición.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Junta de Gobierno acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el del comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose al menos, con diez días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- Fases y pruebas de selección.

Se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente la de Oposición.

7.1) Fase de concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatoria, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para los aspirantes.

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero de la Fase de Oposición se calificará en la forma que consta en la Base anterior, y el segundo será calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, decidida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados en ambos supuestos aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba, en su caso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo

día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos. Si así se produjese, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la Junta de Gobierno del Patronato del aspirante que deba ser nombrado, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de la plaza convocada.

La Junta de Gobierno resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El nombramiento se formalizará en el correspondiente contrato laboral, con el carácter de indefinido.

DÉCIMA.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOPRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso-Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Avila, 6 de mayo de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en instalaciones deportivas, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por mes de trabajado, hasta un máximo de 2.00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Organismos y Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder y experiencia contrastada en actividades similares, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0.05 puntos por mes, hasta un máximo de 1.00 puntos completos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.10 por grado académico superior, hasta un máximo de 0.50 puntos.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el baremo que se indica, y hasta un máximo de 0.70 puntos.

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0.05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Haber superado fases de oposición, para alguna Administración Pública, en la misma categoría a de la plaza que se pretende cubrir, 0.10 puntos por fase superada hasta un máximo de 0.50 puntos.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

ANEXO II
PROGRAMA

TEMA 1.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 2.- Utilización y funcionamiento de instalaciones deportivas.

TEMA 3.- Organización y desarrollo de actividades deportivas.

TEMA 4.- Fundamentos básicos de fontanería.

TEMA 5.- Fundamentos básicos de Soldadura.

TEMA 6.- Fundamentos básico de albañilería.

TEMA 7.- Fundamentos básicos de electricidad.

TEMA 8.- Otros conocimientos sobre mantenimiento general de instalaciones.

TEMA 9.- Partes de trabajo y órdenes.

TEMA 10.- Máquinas y herramientas generalmente utilizadas en el mantenimiento y reparaciones.

- o0o -

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE OPERARIO-AUXILIAR DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Operario-Auxiliar de instalaciones deportivas del Patronato Municipal de Deportes, en régimen laboral fijo. Puesto que se entiende asimilado, a todos los efectos, a la categoría Profesional V del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o hallarse en condiciones de obternerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila, y en elllas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes habrán de adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o copias, bien compulsadas, bien acompañadas en los originales para su compulsa.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.
- **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Ávila, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante de la Junta de Gobierno del Patronato.

* Un funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

- **Secretario:** El del Patronato o persona en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesa-

riamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso oposición.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Junta de Gobierno acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose al menos, con diez días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- Fases y pruebas de selección.

Se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente la de Oposición.

7.1) Fase de concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatoria, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para los aspirantes.

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. Que constará de dos partes:

1.- Consistirá en la resolución de tres problemas de aritmética elemental.

2.- De carácter práctico, cuya forma y extensión fijará el Tribunal.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero de la Fase de Oposición se calificará en la forma que consta en la Base anterior, y el segundo será calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, decidida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados en ambos supuestos aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba, en su caso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la Junta de Gobierno del Patronato del aspirante que deba ser nombrado, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de la plaza convocada.

La Junta de Gobierno resolverá en el plazo de un mes sobre el

nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El nombramiento se formalizará en el correspondiente contrato laboral, con el carácter de indefinido.

DÉCIMA.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOPRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso- Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Avila, 6 de mayo de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados en instalaciones deportivas, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0,10 puntos por mes de trabajado, hasta un máximo de 2.00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados en Organismos y Administraciones Públicas en plaza o puesto análogo al que se pretende acceder y experiencia contrastada en actividades similares, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0.05 puntos por mes, hasta un máximo de 1.00 puntos completos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.10 por grado académico superior, hasta un máximo de 0.50 puntos.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el baremo que se indica, y hasta un máximo de 0.70 puntos.

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0.05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Haber superado fases de oposición, para alguna Administración Pública, en la misma categoría a la de plaza que se pretende cubrir, 0.10 puntos por fase superada hasta un máximo de 0.50 puntos.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

ANEXO II
PROGRAMA

TEMA 1.- Cálculo sencillo: sumas, restas, multiplicaciones, divisiones y quebrados.

TEMA 2.- Utilización y funcionamiento de instalaciones deportivas.

TEMA 3.- Organización y desarrollo de actividades deportivas.

TEMA 4.- Fundamentos básicos de fontanería.

TEMA 5.- Fundamentos básicos de Soldadura.

TEMA 6.- Fundamentos básicos de albañilería.

TEMA 7.- Fundamentos básicos de electricidad.

TEMA 8.- Otros conocimientos sobre mantenimiento general de instalaciones.

TEMA 9.- Partes de trabajo y órdenes.

TEMA 10.- Máquinas y herramientas generalmente utilizadas en el mantenimiento y reparaciones.

- o0o -

Excmo. Ayuntamiento de Avila

CONVOCATORIA Y BASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

BASES

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso-oposición, de un puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo del Patronato Municipal de Deportes, en régimen laboral fijo. Puesto que se entiende asimilado, a todos los efectos, a la categoría Profesional IV del Convenio Colectivo de aplicación al personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la convo-

catoria, los aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez para la jubilación forzosa por edad, determinada en la legislación básica en materia de función pública.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No hallarse incurso de causa de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

f) Estar en posesión del Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o hallarse en condiciones de obternerlo en la fecha en que finalice el plazo de admisión de instancias.

Todos estos requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha en que expire el plazo de admisión de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

TERCERA.- Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Ávila, y en elllas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reunen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León.

La presentación de solicitudes se realizará en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los solicitantes habrán de adjuntar a su instancia toda aquella documentación que, a su juicio, y de acuerdo con el Baremo establecido en el Anexo I, pueda constituir mérito puntuable. Dicha documentación deberá presentarse en originales o copias, bien compulsadas, bien acompañadas en los originales para su compulsa.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará igualmente pública en la forma indicada.

QUINTA.- Tribunal calificador.

El Tribunal estará compuesto de la siguiente forma:

- **Presidente:** El del Patronato o miembro del mismo en quien delegue.
- **Vocales:**

* Un Concejal de la Comisión Informativa de Cultura, Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Ávila, designado por mayoría de sus miembros.

* Un representante de la Junta de Castilla y León.

* Un representante de la junta de Gobierno del Patronato.

* Un funcionario designado a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento.

- **Secretario:** El del Patronato o persona en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal se efectuará una vez publicada la lista provisional de admitidos, y se hará pública, incluyendo los respectivos suplentes, en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que necesariamente habrán de figurar el Presidente y el Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la citada Ley.

SEXTA.- Comienzo y desarrollo del concurso-Oposición.

Para establecer el orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. La Junta de Gobierno acordará el lugar, fecha y hora en que habrá de reunirse el Tribunal a efectos de valoración de méritos, así como el comienzo del primero de los ejercicios de la Fase de Oposición, anunciándose al menos, con diez días de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a los aspirantes afectados.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su eliminación, salvo

casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- Fases y pruebas de selección.

Se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente la de Oposición.

7.1) Fase de concurso. Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatoria, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para los aspirantes.

- Primer ejercicio. Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- Segundo ejercicio. Consistirá en la redacción de un tema de carácter general determinado por el Tribunal y en el tiempo que este fije, aunque no se atenga a ningún epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición. Se valorará la facilidad de expresión escrita, el orden y claridad de ideas y formación general.

-Tercer ejercicio. De carácter práctico, consistirá en realizar uno o varios supuestos que determine el Tribunal relativos a la confección de documentos, recibos, nóminas, etc, própios de la función a desarrollar. Se realizará por máquina de escribir manual, valorandosse la calidad, presentación y comprensión de los escritos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero de la Fase de Oposición se calificará en la forma que consta en la Base anterior, y el segundo será calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, decidida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados en ambos supuestos aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba, en su caso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la Junta de Gobierno del Patronato del aspirante que deba ser nombrado, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de la plaza convocada.

La Junta de Gobierno resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El nombramiento se formalizará en el correspondiente contrato laboral, con el carácter de indefinido.

DÉCIMA.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus

bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOPRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden delConcurso- Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Avila, 6 de mayo de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados como auxiliar administrativo a organos gestores de actividades e instalaciones deportivas, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0.10 puntos por mes de trabajado, hasta un máximo de 2.00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados como Auxiliar Administrativos en Organismos y Administraciones Públicas, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, o.05 puntos por mes, hasta un máximo de 0.50 puntos.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 puntos.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el baremo que se indica, y hasta un máximo de 0.70 puntos.

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0.05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Haber superado fases de oposición, para alguna Administración Pública, en la misma categoría a la de plaza que se pretende cubrir, 0.10 puntos por fase superada hasta un máximo de 0.50 puntos.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

ANEXO II
PARTE PRIMERA:
DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Organos e Instituciones Constitucionales.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- El Poder Judicial.

TEMA 5.- Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración pública en el ordenamiento español Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Cooperativa.

TEMA 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho: Fuentes del Derecho Público.

TEMA 9.- La relación jurídico administrativa. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas, derecho de los ciudadanos ante la administración.

TEMA 10.- El Acto Administrativo: requisitos generales, convalidación y revisión del oficio. El silencio Administrativo.

TEMA 11.- El Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Fases. Ejecución del acto Administrativo.

TEMA 12.- La impugnación de actos administrativos. Recursos administrativos. Recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

PARTE SEGUNDA
ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 1.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 4.- La Organización Municipal. Competencias.

TEMA 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones. Acuerdos.

TEMA 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

TEMA 8.- El Servicio público en la esfera local modos de gestión.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 10.- Los contratos de suministro. Formalización de contratos. Efectos. La factura: requisitos.

TEMA 11.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas provistos del Documento Nacional de Identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- Fases y pruebas de selección.

Se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente la de Oposición.

7.1) **Fase de concurso.** Reunido el Tribunal para la calificación de la Fase de Concurso, procederá al estudio y estimación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes, de los que figuran relacionados en el Anexo I de la Convocatoria, aplicándose los criterios de valoración que en el mismo se establecen, y publicando seguidamente el resultado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta Fase no tendrá carácter eliminatoria, ni se podrá tener en cuenta para superar las pruebas de la Fase de Oposición.

7.2) **Fase de Oposición.** Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para los aspirantes.

- **Primer ejercicio.** Consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de 50 preguntas acerca del Programa Anexo a esta Convocatoria y de cultura general, acorde con el nivel de titulación exigido.

La puntuación de este ejercicio se realizará de la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,2 puntos por respuesta errónea y 0,0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado.

- **Segundo ejercicio.** Consistirá en la redacción de un tema de carácter general determinado por el Tribunal y en el tiempo que este fije, aunque no se atenga a ningún epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a la forma de exposición. Se valorará la facilidad de expresión escrita, el orden y claridad de ideas y formación general.

-**Tercer ejercicio.** De carácter práctico, consistirá en realizar uno o varios supuestos que determine el Tribunal relativos a la confección de documentos, recibos, nóminas, etc, própios de la función a desarrollar. Se realizará por máquina de escribir manual, valorandosse la calidad, presentación y comprensión de los escritos.

OCTAVA.- Calificación de los ejercicios.

El ejercicio primero de la Fase de Oposición se calificará en la forma que consta en la Base anterior, y el segundo será calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada prueba la que resulte de sumar las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, decidida por el número de asistentes al mismo, quedando eliminados en ambos supuestos aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, los cuales no podrán acceder a la realización de la siguiente prueba, en su caso.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a 3 puntos. Si así se produjere, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las Fases de Concurso y Oposición.

NOVENA.- Relación de aprobados, propuesta del Tribunal, presentación de documentos y contratación.

Obtenida la calificación total alcanzada conforme a lo dispuesto en la Base anterior por cada uno de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por orden de puntuación, y elevará propuesta a la Junta de Gobierno del Patronato del aspirante que deba ser nombrado, no pudiendo rebasar el número de aspirantes propuestos al de la plaza convocada.

La Junta de Gobierno resolverá en el plazo de un mes sobre el nombramiento, a la vista de la propuesta del Tribunal.

El designado será requerido para que, en el plazo de veinte días naturales, presente los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda, que no hayan sido presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

El nombramiento se formalizará en el correspondiente contrato laboral, con el carácter de indefinido.

DÉCIMA.- Impugnaciones.

La presente convocatoria, sus

bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

DÉCIMOPRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden delConcurso- Oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Avila, 6 de mayo de 1996.

El Presidente, *Ilegible.*

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS

1.- Servicios prestados como auxiliar administrativo a organos gestores de actividades e instalaciones deportivas, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, 0.10 puntos por mes de trabajado, hasta un máximo de 2.00 puntos. El período de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente, sin exceder en ningún caso de la puntuación máxima establecida.

2.- Servicios prestados como Auxiliar Administrativos en Organismos y Administraciones Públicas, contabilizados a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, o.05 puntos por mes, hasta un máximo de 0.50 puntos.

3.- Estar en posesión de titulación académica superior a la exigida en esta Convocatoria, 0.25 por grado académico superior, hasta un máximo de 1.00 puntos.

4.- Cursos de formación directamente relacionados con la plaza que se pretende cubrir, realizados en Administraciones Públicas, Organismos Oficiales o Centros Homologados, según el baremo que se indica, y hasta un máximo de 0.70 puntos.

a) Con una duración de 20 a 100 horas acreditadas, a razón de 0.05 puntos por cada uno de ellos.

b) Con una duración de más de 101 horas acreditadas, a razón de 0.10 puntos por cada uno de ellos.

5.- Haber superado fases de oposición, para alguna Administración Pública, en la misma categoría a la de plaza que se pretende cubrir, 0.10 puntos por fase superada hasta un máximo de 0.50 puntos.

6.- Otros méritos no recogidos en los epígrafes anteriores, y valorados libremente por el Tribunal, hasta un máximo de 0.30 puntos.

ANEXO II
PARTE PRIMERA:
DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO

TEMA 1.- La Constitución Española. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Organos e Instituciones Constitucionales.

TEMA 2.- La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 4.- El Poder Judicial.

TEMA 5.- Organización Territorial del Estado. El Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

TEMA 6.- La Administración pública en el ordenamiento español Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Cooperativa.

TEMA 7.- Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

TEMA 8.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho: Fuentes del Derecho Público.

TEMA 9.- La relación jurídico administrativa. Participación y colaboración de los ciudadanos en las funciones administrativas, derecho de los ciudadanos ante la administración.

TEMA 10.- El Acto Administrativo: requisitos generales, convalidación y revisión del oficio. El silencio Administrativo.

TEMA 11.- El Procedimiento Administrativo Común. Principios generales. Fases. Ejecución del acto Administrativo.

TEMA 12.- La impugnación de actos administrativos. Recursos administrativos. Recurso Contencioso-Administrativo.

TEMA 13.- La responsabilidad patrimonial de la Administración.

PARTE SEGUNDA
ADMINISTRACIÓN LOCAL

TEMA 1.- Régimen Local Español. Principios Constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 2.- La Provincia en el Régimen Local. Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 4.- La Organización Municipal. Competencias.

TEMA 5.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y Orden del Día. Actas y Certificaciones. Acuerdos.

TEMA 6.- Ordenanzas y reglamentos de las entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7.- Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.

TEMA 8.- El Servicio público en la esfera local modos de gestión.

TEMA 9.- Los contratos administrativos en la esfera local.

TEMA 10.- Los contratos de suministro. Formalización de contratos. Efectos. La factura: requisitos.

TEMA 11.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

TEMA 12.- El personal laboral al servicio de la Administración local. El contrato de trabajo. Derechos y deberes básicos de los trabajadores. Modalidades de contratación.

TEMA 13.- Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

TEMA 14.- Régimen Jurídico del Gasto Público Local.

TEMA 15.- Los Presupuestos Locales.

--- • ● • ---

Número 2.424/S

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de Créditos Extraordinarios que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 25 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.*

Número 2.425/S

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 158-2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Entidad Local, se halla expuesto al público un expediente de Suplemento de Créditos que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día veinticuatro de junio.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se hace referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:

Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Ávila, 25 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.*

--- • ● • ---

Número 2.427/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

PLANEAMIENTO URBANISTICO

APERTURA DE TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DOCUMENTO INICIAL DEL PROYECTO DE REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y PLAN ESPECIAL DEL CONJUNTO HISTÓRICO-ARTISTICO DE ÁVILA

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de junio de 1996, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"Someter el documento inicial del proyecto de revisión del Plan General de Ordenación Urbana y del Plan Especial del Conjunto Histórico-Artístico de Ávila a información Pública dentro del plazo que finalizará el 5 de septiembre de 1996, como trámite voluntario que se produce en el proceso de elaboración de dicho proyecto."

Lo que se anuncia al objeto de que durante el período de información pública, cuantas personas, instituciones o asociaciones estén interesados puedan formular las alegaciones o sugerencias que estimen convenientes.

Ávila, 25 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *María Dolores Ruiz Ayúcar-Zurdo.*

--- • ● • ---

Número 2.560/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Luis Sánchez Moreno, en nombre y representación de Sanchez Vázquez Hermanos, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Almacén y Venta al por mayor de productos ultramarinos en local sito en P.I. Hervencias Fase III. Parc. 3.9. de esta Ciudad, expediente 132/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad

de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 25 de junio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García.*

--- ● ● ● ---

Número 2.586/N

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Santiago Barba Silvela, en nombre y representación de JOVICAL, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de GARAJE en local sito en la Avda. José Antonio número 14 entrada C/ Cuartel de la Montaña de esta Ciudad, expediente 93/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General), las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 28 de junio de 1996.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García.*

Número 2.059/S

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Duero

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

D. Nicasio Rodríguez Castellón, con D.N.I.: 6.386.253 y domicilio en C/ Alfonso XIII, 28, Langa (Avila), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 200 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 2.068 del polígono 5, paraje Camino de La Nava, del término municipal de Langa (Avila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 4,28 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 25 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 7,92 has. en fincas de su propiedad sitas en las parcelas 2.100, 2.068, 2.106 del polígono 5 y las parcelas 2.181, 2.268 y 2.271 del polígono 6 del término municipal de Langa (Avila), y cuya superficie total es de 8,60 has. El volumen máximo anual es de 46.174 m^3.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Avila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Langa o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia . (CP-20644-AV).

Valladolid, 29 de mayo de 1996.

El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente.*

--- ● ● ● ---

Número 1.309/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DECLARACIÓN, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PÚBLICA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Avila, autorizando el establecimiento y declarando en concreto utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones, y en el Capítulo III del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de setiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto: AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación de A.T. nº 050002651, LINEA AEREA SUBTERRANEA 15/20 KV. ENLACE LAS NAVAS DEL MARQUÉS cuyas características principales de la misma son las siguientes: LINEA AEREA EN SIMPLE CIRCUITO TRIFASICO A 15 KV(PREPARADA PARA 20). LONGITUD: 1.510 Mts. CONDUCTOR: LA-56. APOYOS DE HORMIGON Y METALICOS. AISLAMIENTO SUSPENSIÓN. DE ESTA LINEA PARTE UN TRAMO DE 170 Mts. EN EJECUCIÓN SUBTERRÁNEA. CONDUCTOR P3P DE 150 MILIMETROS CUADRADOS DE SECCIÓN.

DECLARAR en concreto, la UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanción en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1996.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Avila a 1 de abril de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial, P.D. (Por Resolución de 25-10-94 del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila) *José Nieto López-Guerrero.*

--- • ● • ---

Número 2.447/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000962/19960 a instancia de PRENSAVILA, S.L. contra resl. 24.4.96, Tes. Gral. Seguridad Social Avila, desestimando recurso ordinario c/acta liquidación número 11 S-44/96 (05/96/10101939).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 26 de junio de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.448/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000584/19960 a instancia de Dª María del Carmen González Martín contra resl. 29.1.96, Gobierno Civil Avila, desestimando abono totalidad horas trabajadas fuera jornada laboral, Elecciones Locales de Mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956m reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de junio de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.449/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000585/19960 a instancia de Dª María del Carmen Zafra Fernández contra resl. 29.1.96, Gobierno Civil Avila, desestimando abono total horas trabajadas fuera jornada laboral, Elecciones Locales de Mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de junio de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.450/N

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha

incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000586/19960 a instancia de D Pedro Adauto Caso Rodríguez contra resl. 29.1.96, Gobierno Civil Avila, desestimando abono totalidad horas trabajadas fuera jornada laboral, Elecciones Locales de Mayo de 1995.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de junio de 1996.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 2.647/S

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, queda expuesto al público por plazo de un mes el padrón Municipal de habitantes renovado, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen conveniente que deberán dirigirse a la Alcaldía.

Muñogalindo, a 9 de julio de 1996.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

Número 2.646/N

Ayuntamiento de Muñogalindo

ANUNCIO

Se encuentran expuestos al público por plazo de quince días los siguientes padrones cobratorios, para que puedan ser examinados y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen convenientes:

Del Abastecimiento del agua y alcantarillado del 1º semestre de 1996.

Del tránsito de ganados del ejercicio de 1996.

Muñogalindo, a 9 de julio de 1996.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

--- • ● • ---

Número 2.649/S

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 74.4 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1.690/1986 de 11 de julio, queda expuesto al público por plazo de un mes el padrón Municipal de habitantes renovado, para que pueda ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen conveniente que deberán dirigirse a la Alcaldía.

Padiernos, a 9 de julio de 1996.
El Alcalde, *Amalio-Ramón Jiménez Jiménez.*

--- • ● • ---

Número 2.652/N

Ayuntamiento de La Serrada

ANUNCIO

Por este Ayuntamiento se ha iniciado de oficio la Licencia de Actividad, para la Reforma e Instalación de una FOSA DE ENTERRAMIENTO DE ANIMALES en la parcela 78 del Polígono 2.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el Expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada Actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Serrada a 1 de julio de 1996.
El Alcalde, *David Jiménez García.*

--- • ● • ---

Número 2.518/S

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

A los efectos de los artíuclos 3 y 5 de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace saber que por el vecino de esta localidad Don José Luis Sánchez Méndez, se ha solicitado Licencia de Actividad Apertura para Papelería que se instalaría en la C/ Mayor nº 22.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de quince días a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Mijares, a 2 de julio de 1996.
El Alcalde, *Fausto Gallego de la Cruz.*

--- • ● • ---

Número 2.489/S

Ayuntamiento de Palacios de Goda

EDICTO

Por D. Antonio Nieto Blázquez, se solicita licencia Municipal para el ejercicio de la actividad de

"Bar" en la Plaza Mayor num. 5 de Palacios de Goda.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades clasificadas se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días a contar desde la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

En Palacios de Goda, a 26 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ladislao Gibaja Sáez*

--- ● ● ● ---

Número 2.616/S

Ayuntamiento de San Esteban del Valle

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, el resumen numérico provisional de habitantes resultante de la renovación padronal realizada con referencia del día 1 de mayo de 1996, se abre un período de exposición al público de UN MES, con el fin de que cualquier interesado pueda presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

Dentro del período indicado, los interesados pueden obtener toda la información que precisen en la oficina del Ayuntamiento.

El resumen numérico es el siguiente:

Presentes: Varones: 442.
Mujeres: 393.
Ausentes: Varones: 50.
Mujeres: 65
Transeúntes: Ninguno.
Población de derecho: 950.
Varones: 492
Mujeres: 458

San Esteban del Valle, a 5 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 2.295/S

Ayuntamiento de Navarredonda de Gredos

ANUNCIO

Por el presente se hace saber al público en general que por D. Mariano García Blanco, en representación de Construcciones Navarrevisca, S.L., se ha solicitado la Devolución de la Fianza Definitiva que tenía depositada por la realización de obras de remodelación de parcela deportiva con pista polideportiva y frontón y ejecución de vestuarios, por haber cumplido el plazo de garantía definitiva desde su terminación, pudiéndose formular reclamaciones en el plazo de 15 días, quienes creyeran tener algún derecho exigible al mismo por razón del contrato garantizado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Navarredonda de Gredos, a 11 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 2.654/N

Ayuntamiento de Tolbaños

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada acordó la alteración de la calificación jurídica de los bienes seguidamente relacionados desafectándolos de dominio y servicios públicos y calificándolos como bienes patrimoniales, conforme lo determinado en el artículo 8 del Real Decreto 1.372/1986, de 13 de junio, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

—Un edificio, en la calle de la iglesia, antigua casa de maestros.

—Un corral de ganados extraviados en el anejo Cortos.

—La corraliza en el anejo de Gallegos de San Vicente.

—La fragua, en el anejo de Gallegos de San Vicente.

Durante un período de un mes, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, estará a información pública los dos expedientes, para que los interesados aleguen lo que estimen oportuno, por escrito, ante el Pleno de la Corporación.

Los expedientes para su examen, se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento, y las alegaciones podrán presentarse en el registro General del Ayuntamiento.

Tolbaños, a 10 de julio de 1996.

El Alcalde, *Antonio Navas Alonso.*

--- ● ● ● ---

Número 2.483/S

Ayuntamiento de Medinilla

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año de 1996, caso de que durante el período de exposición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de Veintinueve millones novecientas veintidós mil novecientas ochenta y cuatro pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

1.- Impuestos directos, 3.953.650 Ptas.
3.- Tasas y otros ingresos, 6.780.684 Ptas.
4.- Transferencias corrientes, 3.920.000 Ptas.
5.- Ingresos patrimoniales, 4.247.600 Ptas.
7.- Transferencias de capital, 11.021.050 Ptas.
Total ingresos, 29.922.984 Ptas.

GASTOS

1.- Gastos de personal, 3.800.000 Ptas.

2.- Gastos en bienes corrientes, 12.508.790 Ptas.

3.- Gastos financieros, 73.712 Ptas.

6.- Inversiones reales, 13.198.439 Ptas.

9.- Pasivos financieros, 342.043 Ptas.

Total gastos, 29.922.984 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86 de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios con habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con San Bartolomé de Béjar y Neila de San Miguel.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Medillla a 25 de junio de 1996.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.618/N

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE PERMUTA DE BIENES

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de junio de 1996, el expediente de Permuta de Bienes de Propios de este Ayuntamiento: Consistente en la Servidumbre de labores de trilla, por otros propiedad de D. Ramiro, Dª Belen-Dionisia, y Dª Isabel Hernández Bosque, y de otro lado de D. Ceferino Hernández Fernández, consistente en el 25% del terreno, que tiene la parcela denominada Las Eras, en este término municipal. Se expone al público por espacio de dos meses, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos del municipio y presentar todas las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas.

Bohoyo, a 8 de julio de 1996. El Alcalde, *Ilegible.*

--- • ● • ---

Número 2.517/S

Ayuntamiento de Padiernos

ANUNCIO

Por D. Julio García Lorenzo, se solicita de esta Alcaldía licencia para ampliación y mejora de industria de salazón de pieles y comercialización de subproductos cárnicos para uso no alimentario en finca al sitio de Camino de Avila, s/n.

A tenor de lo dispuesto en la Ley 5/1993 de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad, puedan formular alegaciones en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Padiernos, a 2 de julio de 1996. El Alcalde, *Amalio Ramón Jiménez Jiménez.*

--- • ● • ---

Número 2.482/S

Ayuntamiento de Mijares

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL.EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18.04.1986, y habida cuenta de que la Corporación, en Sesión Plenaria del 11 de abril de 1996, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1) Impuestos directos, 10.970.000 Ptas.

2) Impuestos indirectos, 25.000 Ptas.

3) Tasas y otros ingresos, 4.860.000 Ptas.

4) Transferencias corrientes, 16.870.000 Ptas.

5) Ingresos patrimoniales, 7.760.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

7) Transferencias de capital, 6.828.300 Ptas.

9) Pasivos financieros, 100.000 Ptas.

Total estado de ingresos, 47.413.300 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1) Gastos de personal, 19.160.000 Ptas.

2) Gastos en bienes corrientes y servicios, 20.735.000 Ptas.

3) Gastos financieros, 413.300 Ptas.

4) Transferencias corrientes, 1.300.000 Ptas.

B) Operaciones de capital

6) Inversiones reales, 4.310.000 Ptas.

7) Transferencias de capital, 50.000 Ptas.

9) Pasivos financieros, 1.445.000 Ptas.

Total estado de gastos, 47.413.300 Ptas.

II) PLANTILLA DE PERSONAL-FUNCIONARIOS

A) Escala de Habilitación Nacional

1- Puesto de trabajo de la Subescala de Secretaría-Intervención Grupo B.- Nivel de Complemento de Destino, 16.

B) Funcionarios de Administración General

1- Puesto de Auxiliar Administrativo

1- Puesto de Vigilante Municipal

De acuerdo con el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra el referenciado Presupuesto se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mijares a 6 de junio de 1996.

El Alcalde, *Fausto Gallego de la Cruz.*

--- • ● • ---

Número 2.487/S

Ayuntamiento de Blascomillán

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, el Presupuesto General para el año 1996, caso de que durante el período de expsición no se produjeran reclamaciones en contra suya, por un importe de diez millones seiscientas noventa y dos mil ciento diez y siete pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

1.- Impuestos directos, 1.290.085 Ptas.

2.- Impuestos indirectos, 7.630 Ptas.

3.- Tasas y otros ingresos, 356.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 4.500.000 Ptas.

5.- Ingresos patrimoniales, 2.105.000 Ptas.

7.- Transferencias de capital, 2.433.402 Ptas.

Total ingresos, 10.692.117 Ptas.

GASTOS:

1.- Gastos de personal, 2.216.550 Ptas.

2.- Gastos de bienes corrientes y servicios, 6.575.000 Ptas.

3.- Gastos financieros, 20.000 Ptas.

4.- Transferencias corrientes, 150.000 Ptas.

6.- Inversiones reales, 1.730.567 Ptas.

Total gastos, 10.692.117 Ptas.

Igualmente y dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 127 del Real Decreto Ley 781/86, de 18 de abril, la plantilla de personal queda fijada de la siguiente forma:

Denominación de las plazas.

- Personal funcionario de carrera.

A) Funcionarios de habilitación de carácter nacional:

1.- Secretario-Interventor, una plaza, agrupada con Mancera de Arriba y San García de Ingelmos.

Estará de manifiesto al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra dicha aprobación definitiva puede interponerse, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente de esta jurisdicción.

En Blascomillán a 18 de junio de 1996.

La Alcaldesa, *Ilegible.*

Número 2.687/S

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

ANUNCIO

En cumplimiento de lo determinado en el Art. 193.3 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto de 1995 a la que se acompaña la liquidación del mismo, en unión de sus justificantes y del informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas, emitido en sesión de 11 de julio de 1996, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente hábil a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para que, durante ese plazo y ocho días siguientes hábiles más, puedan presentar por escrito reparos y observaciones a la citada Cuenta.

Arenas de San Pedro, a 12 de julio de 1996.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz.*

--- • ● • ---

Número 2.688/N

Ayuntamiento de Mombeltrán

ANUNCIO

Aprobados por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 28 de junio de 1996, los padrones fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana correspondientes al ejercicio de 1996, se exponen los mismos al público por espacio de QUINCE DÍAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de presentación de posibles reclamaciones durante el citado período.

Mombeltrán, a 15 de julio de 1996.

El Alcalde, *Julián Martín Navarro.*